

2016-067: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN (NIT: 804-009.752.8)
APODERADO: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: CARLOS ALIRIO PINTO MARTINEZ (CC. 91.225.146) y ELIAS PINTO MARTINEZ (CC. 91.235.347)

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado al demandado de la liquidación del crédito e intereses presentada por el ejecutante. Provea
Rionegro (S), febrero 17 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), febrero diecisiete de dos mil veintiuno .

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3°, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito e intereses presentada por la apoderada del ejecutante. En virtud a encontrar la actualización de la liquidación del crédito e intereses ajustada a derecho, la aprueba. La presente aprobación de la liquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

NOTIFIQUESE



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ